

8. Régimen Penitenciario (IV): Establecimientos de preventivos: Normas regimentales propias de los mismos. El principio de presunción de inocencia. Establecimientos especiales: Tipos. Normas generales. Particularidades de cada tipo de establecimiento.
9. Régimen Penitenciario (V): Establecimientos de cumplimiento: Aspectos generales. Coordinación entre tratamiento y régimen: Las necesidades de tratamiento como criterio ordenador de las actividades regimentales. Particularidades propias de los regímenes ordinario, abierto y cerrado. El régimen de los establecimientos para jóvenes.
10. Régimen Penitenciario (VI): El derecho disciplinario de los internos: Concepto y fundamento. Méritos y recompensas. Faltas y sanciones. Procedimiento sancionador. Ejecutoriedad. Prescripción y cancelación.
11. Régimen Penitenciario (VII): Información.-Quejas y recursos.-Participación de los internos en las actividades del establecimiento.-Relaciones del recluso con el mundo exterior: Especial referencia a las comunicaciones y visitas y a la recepción de paquetes y encargos.
12. Tratamiento Penitenciario (I): concepto, fines y principios inspiradores. La observación del interno: El papel de los funcionarios de los servicios de vigilancia y seguridad interior. La clasificación en grados de tratamiento y el principio de individualización científica. La Central de Observación.
13. Tratamiento Penitenciario (II): El programa de tratamiento. Métodos, actividades y elementos auxiliares del tratamiento. El papel de los funcionarios de los servicios de vigilancia y seguridad interior en la ejecución del tratamiento. La comunidad terapéutica.
14. Los permisos de salida: Breve referencia a su naturaleza, clases y procedimientos de concesión.-Los beneficios penitenciarios: Breve referencia a su naturaleza, clases y procedimientos de concesión.
15. La libertad condicional: Requisitos para su concesión, procedimiento y revocación.-El licenciamiento definitivo.-La asistencia social penitenciaria: Fines, prestaciones y breve referencia sobre la Comisión de Asistencia Social.
16. El control de la actividad penitenciaria por el Juez de Vigilancia: Normativa vigente. Funciones. Cuestiones procesales. Los recursos contra sus resoluciones.-La actividad penitenciaria y el Estado de las Autonomías: Cuestiones de competencia y normas de coordinación.
17. Organos colegiados. Normas comunes. Juntas de Régimen y Administración: Composición y funciones. Equipos de Observación y Tratamiento: Composición y funciones.
18. Organos unipersonales: Director, Subdirectores, Administrador. Jefes de Servicios.
19. Los Cuerpos Penitenciarios y sus funciones (I): Cuerpos Especiales; Cuerpo de ATS; Cuerpo de Profesores de EGB; Cuerpo Facultativo de Sanidad; Cuerpo Técnico; los Educadores.
20. Los Cuerpos Penitenciarios y sus funciones (II): El Cuerpo de Ayudantes: Creación. Normativa. Funciones generales. Funciones relacionadas con los diferentes puestos de trabajo del mismo.

PARTE TERCERA

1. Contabilidad: Concepto y objetivos. Concepto de cuenta. Normas sobre cargo y abono. La partida doble. Plan General de Contabilidad Pública: Grupos de cuentas.
2. Libros de contabilidad: Enumeración y objetivo de cada uno de ellos. Asientos de Diario y Mayor. Confección de balances de sumas y saldos. Cierre de ejercicio.
3. Oficina de Régimen: Organización. Libros y ficheros de control de población reclusa. Estructura y documentos que contiene el expediente personal del interno.
4. Trámites administrativos relativos a vicisitudes que dan lugar a ingresos y salidas del establecimiento. Testimonio de sentencia y liquidación de condena: Estructura y contenido. Cálculo de fechas de cumplimiento.
5. Cometidos de la Oficina de Identificación. Obtención de dactilogramas. Clasificación de dactilogramas. Verificación de la identidad en base al dactilograma.
6. Funcionamiento administrativo de la Oficina de Servicio Interior. Redacción de partes disciplinarios, de recuento y otros. Realización de trámites relativos a las unidades de servicio de: Acceso, rastrillo, comunicaciones y visitas, ingresos y salidas, recepción y salida de paquetes y encargos.
7. Cometido y esquema de funcionamiento administrativo de las oficinas de: Dirección, Equipos de Observación y Tratamiento, Administración, Economato Administrativo.

ANEXO II

Tribunal número 1

Tribunal titular

Presidente: Don Jesús María Gómez Pérez.
Vocal primero: Don Víctor Sancha Mata.
Vocal segundo: Don José Vicente Díaz Parra.
Vocal tercero: Don Mario Gómez Hernández.
Secretario: Don Jesús Pérez Pérez.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gerardo Minguez Prieto.
Vocal primero: Doña Pilar González Vicente.
Vocal segundo: Doña Alicia Martín García.
Vocal tercero: Don José Anselmo García Cano.
Secretario: Don Enrique Linares Herráez.

Tribunal número 2

Tribunal titular

Presidente: Don José Manuel Barrero Maján.
Vocal primero: Don Julián García García.
Vocal segundo: Don José Comerón Borrego.
Vocal tercero: Don Juan Luis González Plaza.
Secretario: Don Luis Ángel López Tajuelo.

Tribunal suplente

Presidente: Don Arcadio Dorato Nieto.
Vocal primero: Don Eusebio Hernández Rueda.
Vocal segundo: Don Domingo Miguel del Corral Arroyo.
Vocal tercero: Don Rogelio Borona Jorge.
Secretario: Don Mario Torres Sanz.

Tribunal número 3

Tribunal titular

Presidente: Don Luis Gómez Martín.
Vocal primero: Don Agustín Compadre Díez.
Vocal segundo: Don Saturnino Valiente Herencia.
Vocal tercero: Doña Virginia Sotelo Herrera.
Secretario: Don José María Díez Vielva.

Tribunal suplente

Presidente: Don Ángel Fernández Maestu.
Vocal primero: Doña Gloria Corrochano Hernando.
Vocal segundo: Don Alfredo Pascua Velasco.
Vocal tercero: Don José Ramón García Expósito.
Secretario: Don Mariano Gabriel Illescas Poves.

7140

RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.

Ilmos. Sres.: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986, y con el fin de atender las necesidades de efectivos de personal en la Administración Penitenciaria.

Esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar la provisión de plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer por concurso oposición libre 46 plazas del Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias.

1.2 Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en las normas de la presente Resolución.

1.3 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.4 En la fase de concurso se valorarán exclusivamente los servicios efectivos prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funcionario de empleo interino o contratado-administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo de Profesores de Educación General Básica de Instituciones Penitenciarias, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984, con independencia de que no se continuaren prestando en dicha fecha. Dichos servicios no podrán ser estimados si el aspirante se encuentra el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo de carácter permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

1.5 La fase de oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

1.5.1 Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito a un cuestionario de 60 preguntas de respuesta alternativa, preparado al efecto por el Tribunal, que versará sobre el contenido completo del programa, que figura como anexo I de esta Resolución, (primera parte común más la correspondiente a la especialidad elegida). La duración máxima de este ejercicio será de cuarenta y cinco minutos.

1.5.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en una prueba escrita de acuerdo con las orientaciones y contenidos de los temarios correspondientes que para cada especialidad figuran en el anexo I de la presente convocatoria, como segunda parte del programa. La duración máxima de este ejercicio será de cinco horas.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A y otro al apartado B, de la primera parte del programa.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, consistente en la elaboración de un proyecto pedagógico-didáctico, de carácter curricular, sobre las enseñanzas mínimas del primer o segundo ciclos de la Educación Permanente de Adultos, a partir de los supuestos prácticos que les sean dados por el Tribunal y en los que se tendrá en cuenta: El ciclo (primero o segundo de EPA), área o áreas educativas, características diferenciales del grupo de alumnos, tipología del Centro y temporalización referida tanto a la época del curso escolar como a la duración del proyecto.

Este proyecto contemplará:

a) Los objetivos que ha de alcanzar el alumno, en cuya definición, ordenación y clasificación se considerará:

La utilización funcional de técnicas instrumentales de aprendizaje, estudio y trabajo personal.

El desarrollo de las capacidades básicas correspondientes a los ámbitos cognitivo, afectivo-social y psicomotor.

La formación de actitudes y hábitos de respeto y convivencia, en el marco de una sociedad democrática y pluralista, así como el desarrollo de valores espirituales y morales.

b) Los contenidos de área o áreas que se deban considerar por su valor educativo y significativo para el alumno, su ordenación y su tratamiento globalizador o interdisciplinar.

c) Los criterios metodológicos que orientan el proyecto.

d) La selección y secuenciación de las actividades y diferentes situaciones de aprendizaje en las que se realizan.

e) La aplicación de los recursos materiales y sistemas organizativos que mejor se ajusten a la realización del proyecto.

f) La evaluación, en la que se determinarán los momentos y aspectos a evaluar.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública y en la fecha que se señale ante el Tribunal, pudiendo éste debatir con el opositor el contenido del ejercicio.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos de la fase de oposición sean

corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, de acuerdo con lo establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos deberá haber finalizado, al menos, cuarenta y ocho horas antes del inicio de la fase de oposición.

1.6.2 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la segunda quincena del mes de junio. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6.3 Curso selectivo: Se iniciará a partir de la primera quincena del mes de noviembre, organizándose de acuerdo con los turnos y fechas que fije la Escuela de Estudios Penitenciarios y que se harán públicos en el momento en que se exponga la lista de aprobados en la fase de oposición.

1.7 El Tribunal calificador adaptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes con minusvalía que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.8 Para la práctica de los tres ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal podrá dividir a los opositores en el número de grupos que estime conveniente para actuar cada día.

2. Requisitos de los candidatos

Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

2.1 Ser español.

2.2 Tener cumplidos los dieciocho años el día en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

2.3 Estar en posesión del título de Diplomado en las Escuelas Universitarias de Formación de Profesorado de EGB, de Licenciado o Diplomado Universitario, siempre que se hayan seguido los correspondientes cursos en los ICE, o bien título homologado de Maestro de Primera Enseñanza, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.4 No padecer enfermedad o estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia, a las que acompañarán fotocopia del documento nacional de identidad, que les será facilitada gratuitamente en los Gobiernos Civiles de cada provincia y en las Delegaciones del Gobierno en Ceuta y Melilla, en las Oficinas de la Caja Postal, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia (calle Marqués de Monasterio, 3, 28010-Madrid), y en la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, 50, 28006-Madrid).

Los aspirantes que soliciten puntuación en la fase de concurso, deberán presentar certificación expedida por la Unidad de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias acreditativa de los servicios prestados en las condiciones señaladas en la base 1.4.

Si no fuere posible adjuntar el certificado a que se refiere esta base, bastará el compromiso por parte del aspirante de presentar el mismo ante el Órgano al que dirigió la solicitud, al menos con diez días naturales de antelación a la fecha de celebración del primer ejercicio.

3.2 En el recuadro «Forma de Acceso» de la instancia los aspirantes deberán señalar el sistema por el que desean participar, de acuerdo con las siguientes indicaciones:

a) «L»: Los aspirantes no comprendidos en el párrafo siguiente.

b) «P»: Los aspirantes que hayan prestado servicios en las condiciones señaladas en la base 1.4.

3.3 En el recuadro señalado con la letra A, los aspirantes consignarán la especialidad elegida de entre las tres siguientes: 1) Área Filológica e idioma moderno, 2) Área de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza, 3) Área de Ciencias Sociales.

3.4 En el recuadro correspondiente deberán consignarse solamente los datos referidos a los servicios prestados hasta la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias como funci-

nario de empleo interino o contratado administrativo de colaboración temporal en las funciones correspondientes al Cuerpo objeto de esta convocatoria, siempre que dichos servicios se hubieren iniciado antes del día 23 de agosto de 1984. Dichos servicios no podrán ser alegados cuando el aspirante se encuentre el día de terminación del plazo de presentación de instancias bajo una relación de trabajo permanente en cualquiera de las Administraciones Públicas.

3.5 Las personas con minusvalía deben hacerlo constar, indicando en el recuadro C de la instancia si precisan adaptación de las pruebas.

3.6 Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Director general de Instituciones Penitenciarias, Ministerio de Justicia (28071-Madrid), en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.7 La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Justicia (calle San Bernardo, 45, Madrid) o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.8 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas para todos los aspirantes y se ingresarán en la cuenta corriente número 8698817 «Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias» de la Caja Postal de Ahorros, en las oficinas de la misma. En concepto de gastos de transferencia, los aspirantes abonarán 100 pesetas a la Caja Postal.

En la instancia deberá figurar el sello de la Caja Postal acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante.

3.9 Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.10 La Secretaría de Estado para la Administración Pública, por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal, previa audiencia del interesado, dará cuenta a los Organos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

4. Admisión de candidatos

4.1 Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 2, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

4.2 Expirado el plazo de presentación de instancias y comprobado el pago de los derechos de examen, la Subsecretaría del Ministerio de Justicia, por delegación de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicando en la misma los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, en las que constará el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad. Las citadas listas deberán exponerse en todo caso en la Dirección General de la Función Pública, el Centro de Información Administrativa del Ministerio de la Presidencia y los Gobiernos Civiles. En dicha Resolución se determinará igualmente el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio.

4.3 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión.

4.4 Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación.

El escrito de subsanación de errores se considerará recurso de reposición si el aspirante fuese definitivamente excluido de la realización de los ejercicios.

5. Composición, constitución y actuación del Tribunal

5.1 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2.^a de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 1344/1984, de 4 de julio, y su composición será la que figura como anexo II de esta Resolución.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Secretario de Estado para la Administración Pública, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo o hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El plazo para solicitar la renuncia o manifestar la abstención será de diez días naturales a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Resolución a que se refiere la base 4.2.

5.3 Con anterioridad a la iniciación del primer ejercicio el Secretario de Estado para la Administración Pública publicará en el «Boletín Oficial del Estado» Resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal que hayan de sustituir a los que han perdido su condición por alguna de las causas anteriores.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros. La sesión de constitución se celebrará en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y en todo caso diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para áctuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

5.6 Dentro de la fase de oposición el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse al Secretario de Estado para la Administración Pública.

5.8 A efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en la Escuela de Estudios Penitenciarios (avenida Los Poblados, 8, Madrid).

6. Desarrollo de ejercicios

6.1 En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes que acrediten su personalidad.

6.2 El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra L, de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 11 de febrero de 1986 («Boletín Oficial del Estado» del día 13).

6.3 Una vez iniciada la fase de oposición, el Tribunal deberá hacer pública la fecha y hora de celebración de los sucesivos ejercicios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en los de la sede del Tribunal. Los anuncios de las pruebas se efectuarán con doce horas al menos de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas si se trata de un nuevo ejercicio.

6.4 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7. Criterios de calificación

7.1 Fase de concurso: A la vista de los méritos consignados por los aspirantes en el recuadro correspondiente del escrito de solicitud y sobre la base de la oportuna certificación expedida por la Subdirección General de Gestión de Personal de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el Tribunal resolverá la fase de concurso con arreglo a los siguientes criterios: Otorgar 0,624 puntos por mes de servicio efectivo prestado (3,20 puntos por año), hasta un máximo de 18 puntos.

Los puntos así obtenidos en la fase de concurso se aplicarán por el Tribunal a cada uno de los ejercicios de la fase de oposición, de forma tal que, sumados a los obtenidos en la calificación de éstos, se alcance la puntuación establecida para poder superar cada uno de los ejercicios.

Los puntos de la fase de concurso que no hayan necesitado los aspirantes para superar los ejercicios de la oposición se sumarán a la puntuación final a los efectos de establecer el orden definitivo de aspirantes aprobados.

7.2 Fase de oposición: Cada uno de los cuatro ejercicios de la fase de oposición se calificará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para aprobar.

7.3 Para determinar la puntuación concedida a cada aspirante en los ejercicios segundo, tercero y cuarto se obtendrá la media aritmética de las calificaciones otorgadas por todos los miembros del Tribunal asistentes a la sesión.

7.4 Para proceder a la calificación de los ejercicios el Tribunal se reunirá en las sesiones sucesivas que sean precisas.

7.5 Al final de la última sesión correspondiente a cada uno de los ejercicios se hará pública la lista de aprobados en el mismo.

haciendo constar, en su caso, los puntos de la fase de concurso utilizados para alcanzar la puntuación establecida para superar cada uno de ellos.

8. Lista de aprobados en la fase de oposición, presentación de documentos y nombramiento de funcionarios en prácticas

8.1 La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública en los locales de la sede del Tribunal, una vez éste haya resuelto sobre dicha valoración, de acuerdo con lo establecido en la base 1.6.1.

8.2 Finalizado el cuarto ejercicio, el Tribunal hará pública la relación definitiva de aprobados en la fase de oposición, por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones de cada uno de los ejercicios, los puntos no utilizados de la fase de concurso y la suma total. Dicha relación, en la que no podrán ser incluidos un número de aspirantes superior al de plazas convocadas será elevada a esa Subsecretaría y a la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

8.3 Una vez publicada la relación definitiva de aprobados, los aspirantes que en ella figuran presentarán en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, dentro del plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de su publicación, los siguientes documentos:

8.3.1 Copia auténtica o fotocopia (que deberá ser presentada con el original para su compulsión), de la titulación exigida en la base 2.3 de esta convocatoria, o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos y abonados los derechos para la expedición del Título correspondiente.

8.3.2 Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá expedirse por el facultativo de Medicina General de la Seguridad Social que corresponda al interesado. En caso de que éste no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u Organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

Los aspirantes con minusvalías deberán presentar documentación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social que acredite tal condición así como su capacidad para desempeñar las tareas que correspondan a las plazas objeto de esta convocatoria; esta última podrá ser acreditada tanto por los citados Organismos como por la Administración sanitaria.

8.3.3 Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

8.3.4 Declaración jurada de si son funcionarios de carrera de la Administración civil, judicial o militar y, en tal caso, sueldo por el que optan durante el periodo de prácticas, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Los aspirantes que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de presentar documentalmente las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependen acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

8.4 Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados en el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

8.5 Quienes dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor libremente apreciados por la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, no presentaren la correspondiente documentación no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

8.6 Transcurrido el plazo de presentación de documentos, por la Secretaría de Estado para la Administración Pública se procederá al nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias de los aspirantes propuestos por esa Subsecretaría.

9. Curso selectivo

9.1 En las fechas que se fijan en la publicación a que se hace referencia en la base 1.6.3 de esta convocatoria, los aspirantes que hayan superado la fase de oposición acudirán a la Escuela de Estudios Penitenciarios al efecto de seguir un curso selectivo teórico-práctico, que constará de un mínimo de cien horas lectivas.

9.2 El programa de formación, que comprenderá sesiones teóricas y prácticas a realizar en diferentes establecimientos peni-

tenciarios, así como el carácter fundamental o complementario a efectos de clasificación de las asignaturas de que conste el curso, serán oportunamente establecidos por el órgano competente de la Escuela de Estudios Penitenciarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 5 de su Reglamento.

Los aspirantes que hayan puntuado en la fase de concurso estarán exentos de la realización de las sesiones prácticas en establecimientos penitenciarios.

9.3 El curso se calificará de cero a 20 puntos, siendo necesario para superarlo la obtención de un mínimo de 10 puntos.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso no podrán ser aplicados a los obtenidos en el curso para alcanzar la puntuación mínima establecida para superarlo.

9.4 La puntuación final obtenida en el curso se sumará a los puntos acumulados en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de los aspirantes aprobados.

En caso de igualdad de puntuaciones, el orden de prelación final se establecerá acudiendo a la mejor puntuación obtenida en la fase de oposición y subsidiaria y sucesivamente en las asignaturas fundamentales del curso.

10. Nombramiento de funcionarios de carrera y destino definitivo

10.1 Concluido y calificado el curso selectivo de formación, el Director de la Escuela de Estudios Penitenciarios elevará un informe sobre el desarrollo del curso en el que incluirá las calificaciones obtenidas en el mismo y las puntuaciones definitivas de quienes hayan superado todo el proceso selectivo, informe que será remitido a esa Subsecretaría.

Los aspirantes que no superen el curso selectivo podrán incorporarse al inmediatamente posterior, con la puntuación asignada al último de los participantes en el mismo. De no superarlo perderán todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

10.2 La Subsecretaría del Ministerio de Justicia elevará propuesta de los funcionarios en prácticas que hayan superado todo el proceso selectivo a esta Secretaría de Estado para la Administración Pública, que, a la vista de la misma, resolverá acerca de su aprobación y extenderá los nombramientos de funcionarios de carrera de quienes tengan cabida dentro del número de plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente.

Los nombramientos se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado».

10.3 La incorporación de los aprobados a la relación de funcionarios de carrera se hará por riguroso orden de puntuación definitiva obtenida tras el proceso selectivo.

A la vista de las vacantes oportunamente ofertadas, los candidatos aprobados formularán sus peticiones de destino según el orden en que aparezcan en la relación antes citada.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a VV. II.

Madrid, 7 de marzo de 1986.-El Secretario de Estado, Francisco Ramos y Fernández-Torrecilla.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Ministerio de Justicia, Director general de la Función Pública y Presidente del Tribunal.

ANEXO I

Programa para la oposición al Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias

PRIMERA PARTE COMÚN PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES

Apartado A)

1. El delito.-Teorías explicativas del fenómeno criminal.
2. Fenomenología criminal.-Características de la delincuencia en la España actual.
3. El control social.-El poder punitivo del Estado: El Derecho Penal.
4. Las penas.-Los fines de las penas.-Las penas privativas de libertad.
5. La ejecución de las penas privativas de libertad y el principio de legalidad.-El Derecho Penitenciario.-La legislación penitenciaria vigente en España.
6. Los fines de la actividad penitenciaria: El fin primordial de reeducación y inserción social. Los fines de retención y custodia. La labor asistencial y de ayuda.
7. La relación jurídica penitenciaria (I): Derechos de los internos.-Deberes de los internos. Régimen de garantías.
8. La relación jurídica penitenciaria (II): Prestaciones de la Administración Penitenciaria: Alimentación. Vestuario.

- equipo y utensilio. Trabajo. Asistencia sanitaria e higiénica. Asistencia religiosa. Asistencia postpenitenciaria.
9. Especial consideración de las prestaciones de educación e instrucción. Análisis de las funciones propias del Cuerpo de Profesores de EGB de Instituciones Penitenciarias.
 10. Organización y régimen general de los establecimientos penitenciarios.-Normas específicas del régimen de los establecimientos de preventivos, de cumplimiento y especiales.
 11. El régimen disciplinario. Recompensas. Faltas. Sanciones. Procedimiento.
 12. Información.-Quejas y recursos.-Participación de los internos en las actividades de los establecimientos.
 13. Las relaciones del recluso con el mundo exterior: Comunicaciones y visitas. Paquetes y encargos. Permisos de salida. La participación de la comunidad.
 14. El tratamiento penitenciario: Principios informadores. Observación. Clasificación. Métodos de tratamiento.
 15. Beneficios penitenciarios.-Libertad condicional.-Licenciamiento definitivo.
 16. El control de la actividad penitenciaria: El Juez de Vigilancia.
 17. Organos colegiados: Juntas de Régimen y Administración. Equipos de Observación y Tratamiento. Organos unipersonales: Director. Subdirectores. Administrador. Jefes de Servicios.
 18. Funciones generales atribuidas a los distintos Cuerpos Penitenciarios.
 19. La Función Pública: Ingreso, situaciones, derechos y deberes y responsabilidades del funcionario público.
 20. Estructura orgánica y competencias del Ministerio de Justicia y de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias. Consideración especial de la Inspección de los Servicios de Cultura y Deporte.

Apartado B)

21. La educación en la Constitución. La Ley General de Educación como marco referencial del sistema educativo.
22. La estructura de la Educación Básica: Niveles y ciclos.-La ordenación de la Educación Preescolar y de los ciclos de la EGB. Las enseñanzas y sus desarrollos. Principios de organización de los ciclos. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
23. La Educación Especial. La educación de individuos inadaptados y con problemas de conducta. La educación de los deficientes mentales. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
24. La Educación Permanente de Adultos. Principios y métodos para la instrucción de adultos. Experiencias actuales. La función docente en la Educación Permanente de Adultos.
25. Orientaciones pedagógicas para la Educación Permanente de Adultos, a nivel de EGB. Los Centros, círculos y aulas de Educación Permanente de Adultos. Aplicación en las instituciones penitenciarias.
26. Problemas y medios didácticos en la enseñanza de los contenidos de las diferentes áreas en Educación Permanente de Adultos. Tecnología educativa. El elemento instrumental en las instituciones penitenciarias.
27. Programación de las actividades escolares. Planificación a corto, medio y largo plazo. La participación del alumno en el proceso educativo. Calendario y horario. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
28. La evaluación. Principios generales. Bases legales. Instrumentos de evaluación. Seguimiento y evaluación continua. Revisión de objetivos. Recuperación. Especial aplicación en las escuelas de las instituciones penitenciarias.
29. Las bibliotecas. Clasificación bibliográfica. Educación y lectura. Formación en la lectura. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.
30. Educación y empleo del tiempo libre. Promoción cultural. El animador cultural. Deportes y juegos. Especial referencia al ámbito y normativa penitenciarios.

SEGUNDA PARTE ESPECÍFICA PARA CADA ESPECIALIDAD

Area Filológica e Idioma Moderno

1. Orientaciones:

La primera parte de la prueba se llevará a cabo a partir de un texto o de cuestiones concretas sobre fenómenos lingüísticos o literarios. El opositor deberá:

- a) Dar respuestas que impliquen el dominio conceptual de la materia comprendida en el temario siguiente.
- b) Resolver ejercicios de tipo práctico que muestren el dominio instrumental y metodológico de la materia.
- c) Aplicar los conocimientos teóricos y prácticos a realidades escolares concretas, referidas al ciclo superior de la EGB.

La segunda parte de la prueba, de conocimientos específicos de la lengua francesa o inglesa, constará de:

- a) Ejercicio de comprensión oral, basado en la audición de un texto en la correspondiente lengua extranjera.
- b) Ejercicio en el cual, a partir de un texto escrito, el opositor demostrará el conocimiento científico de la lengua, así como su capacidad para ejercer y justificar la práctica docente.

II. Temario:

1. El proceso alternativo de la comunicación. Los códigos de comunicación. Los medios de comunicación y su utilización didáctica. El signo lingüístico. La enseñanza de la lengua en la EGB: Objetivos y dificultades.
2. Comunicación oral. Fonética y fonología del castellano. Ontogénesis y desarrollo del lenguaje oral. Patologías en este lenguaje. Metodología de la comunicación oral y su proyección en una sociedad democrática. Tratamiento de las anomalías del lenguaje oral en la EGB.
3. Comunicación escrita (I). El aspecto interpretativo de la comunicación escrita. La lectura. Iniciación y perfeccionamiento en el proceso del aprendizaje lector. Métodos. Dificultades lectoras. Adquisición del hábito lector. Bibliotecas escolares.
4. Comunicación escrita (II). El aspecto dinámico de la escritura. La educación entre palabra hablada y palabra escrita: La ortografía. La escritura como creación: Redacción. Métodos para la adquisición de la expresión escrita en estos tres aspectos. Deficiencias en el lenguaje escrito.
5. El comportamiento lingüístico: Objetividad y subjetividad en la expresión y en la interpretación de los mensajes. Hechos y opiniones. Generalizaciones. Estereotipia. Los niveles de lengua. Pautas didácticas para el tratamiento de esos hechos sociolingüísticos.
6. Lexicología y semántica. Adquisición y enriquecimiento del vocabulario. Vocabulario activo y vocabulario pasivo. Tipología básica de ejercicios de vocabulario: Campos léxicos, semánticos y asociativos.
7. Morfología y sintaxis del castellano. La oración simple. La oración compuesta. La reflexión analítica de la lengua en los distintos ciclos de la EGB. La gramática en función del uso de la lengua.
8. Mapa lingüístico de España. Lenguas y sus variantes. Plan teamientos didácticos en las Comunidades con lengua propia: Tratamiento escolar de la primera y segunda lengua. Bilingüismo y dislolia.
9. El castellano, desde sus orígenes a su estado actual. el valor de la etimología en el aprendizaje del léxico y de la ortografía. Virtualidad dinámica del castellano de nuestros días. Postura pedagógica del docente ante este fenómeno.
10. El lenguaje literario. Teoría de la creación poética. El problema de los géneros literarios. El comentario de textos, la educación estética del escolar a través de la audición, de la lectura y del análisis de textos literarios. Criterios de selección de los textos para estas lecturas y análisis.
11. Literatura infantil. Caracterología. Extensión del concepto de literatura para niños. Formas expresivas de la literatura infantil. Las manifestaciones orales: El folklore. El folklore como fuente de actividades lingüísticas escolares. Autores y tendencias más significativos en la historia universal de la literatura infantil. La literatura infantil como medio para iniciar y potenciar los hábitos lectores del niño.
12. Los grandes movimientos literarios en el marco de la evolución histórico-cultural española. Principales figuras. La lectura de los autores clásicos en la EGB. Niveles de comprensión. La cuestión de las adaptaciones.
13. La literatura española del siglo XX. La lírica. La novela. El teatro. El ensayo. Autores y movimientos relevantes. Aprovechamiento de textos de esta literatura para la educación lingüística y formación literaria de los alumnos de EGB.
14. La literatura hispanoamericana del siglo XX. La lírica hispanoamericana a partir de la revolución modernista. La novela de Hispanoamérica. Las grandes figuras y la renovación de las técnicas narrativas. Utilización de textos de esta literatura para hacer participe al niño de una comunidad lingüística supranacional.

Lengua Francesa

1. La enseñanza del francés en EGB. Reflexión sobre los objetivos generales. Variables condicionantes en el diseño de un curso: El entorno social, el público, los programas oficiales y otras. Programación: Determinación de los objetivos, selección de los contenidos, procedimientos metodológicos y actividades y evaluación de los resultados.
2. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la

didáctica del francés. Evolución de las corrientes metodológicas. Tendencias actuales. Enfoques comunicativos. Características de una situación de comunicación. Articulación de los fenómenos verbales y no verbales.

3. Contenidos funcionales de la lengua francesa. Elementos lingüísticos necesarios para: Mantener relaciones sociales, pedir o dar información, expresar actitudes intelectuales y expresar actitudes emocionales.
4. Características de la lengua oral. Situaciones de comunicación oral y situaciones de comunicación escrita. Características del discurso oral y escrito. Percepción y comprensión de la lengua oral. Aspectos prosódicos del francés: Acento, ritmo y entonación. Descripción del sistema fonológico del francés y su contraste con la lengua materna y, en su caso, con la lengua segunda del alumno. Técnicas de corrección fonética.
5. Gramática y expresión. Selección de las estructuras morfosintácticas. Planteamiento metodológico: Procedimientos inductivos y deductivos e importancia del error. Técnicas para el aprendizaje de la gramática. Tipología de ejercicios gramaticales.
6. La lengua escrita. Relación fonética/ortográfica. Mecanismos de comprensión lectora. Técnicas de lectura. Etapas en la introducción de la expresión escrita. Técnicas de expresión. Tipología de actividades escritas. Ejercicios de creatividad. Corrección y evaluación de la lengua escrita.
7. Lectura de textos. Selección de textos para la EGB: Prensa, comic, cuentos y otros. Iniciación al lenguaje literario. Literatura y literatura infantil en francés.
8. La lengua francesa en el mundo actual. Lengua francesa y francofonía, aspectos geográficos y socio-lingüísticos. Evolución y situación actual de la lengua francesa en el mundo. Aspectos sociopolíticos de la vida francesa contemporánea. Principales instituciones culturales. El sistema educativo francés. Manifestaciones culturales más relevantes en Francia en el siglo XX.
9. Técnicas de animación y expresión. Importancia de la voz en la comunicación verbal. Técnicas de dramatización. Otras actividades comunicativas: Representación de personajes, canciones, juegos y otras. Interacción en el grupo-clase. Función del profesor. Trabajo en grupo y trabajo individual.
10. Recursos y materiales. Criterios para la selección y uso del material pedagógico existente y de documentos auténticos. El papel de la imagen en la enseñanza del francés. Imagen estática e imagen móvil. Aspectos tecnológicos y pedagógicos en la utilización de los medios de comunicación social (prensa, televisión y otros). La organización del aula en función de las formas de trabajo.

Lengua Inglesa

1. La enseñanza de la lengua inglesa en la EGB. Objetivos generales. Fundamentos teóricos y metodológicos. Aportaciones de las ciencias del lenguaje y de las ciencias de la educación a la enseñanza del inglés. El enfoque tradicional y el enfoque comunicativo. Preparación y desarrollo de las clases.
2. Aspectos fonológicos de la lengua inglesa. Los elementos básicos de la pronunciación: Acento, ritmo y entonación. Análisis de estos elementos en un texto y su aplicación a la enseñanza de la lengua inglesa.
3. La socialización. Estructuras y léxicos necesarios para las relaciones sociales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
4. La información. Estructuras y léxico necesarios para dar y obtener información. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
5. La expresión de actitudes intelectuales. Estructuras y léxico necesarios para indicar aceptación, rechazo, opinión, y otras actitudes intelectuales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
6. La expresión de actitudes emocionales. Estructuras y léxico necesarios para expresar sentimientos, intenciones, deseos y otras actitudes emocionales. Presentación y desarrollo de una función específica de esta área en la clase de inglés.
7. El alumno como sujeto activo del aprendizaje de la lengua extranjera. Actividades varias: Transferencias de un código verbal a un código no verbal y a la inversa, la dramatización, la representación de personajes, los juegos y otras. La interacción en el aula: El trabajo en grupos.
8. El lugar de la gramática en la comunicación. Técnicas para su aprendizaje. Método inductivo y método deductivo. Selección de estructuras en un enfoque funcional.
9. La literatura infantil en lengua inglesa. La literatura fantástica, de viajes y aventura. Análisis del lenguaje literario a

través de textos pertinentes. Contraste del lenguaje literario con el no literario.

10. La lengua inglesa en el mundo actual. Características lingüísticas, socio-culturales, históricas y geográficas más relevantes de los principales países de habla inglesa. El inglés como lengua internacional.

Area de Matemáticas y Ciencias de la Naturaleza

I. Orientaciones:

La prueba se desarrollará sobre la base de una o varias cuestiones, a partir de las cuales se pedirá:

- a) La elaboración del esquema conceptual sobre el que se apoya dicha cuestión o tema de trabajo y la búsqueda de soluciones, si procede.
- b) La realización de una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de la EGB en un entorno concreto, en la que se describan las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos y las técnicas de trabajo adecuados a este nivel.

II. Temario:

1. Formulación de objetivos y programación en Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en EGB. Objetivos de conocimiento, procesos mentales, actitudes y destrezas manipulativas. Los proyectos de ciencia integrada. Evaluación de objetivos.
2. Los procesos científicos en los diversos ciclos de la EGB. Observación y experimentación. Utilización de modelos. Análisis de un fenómeno natural según el método científico.
3. Técnicas instrumentales en el aprendizaje de las ciencias experimentales. Técnicas de trabajo de laboratorio y de campo. Su graduación en los diversos ciclos de la EGB. Organización del trabajo experimental en el laboratorio y en el campo. Normas elementales de seguridad en el trabajo de laboratorio y de campo con alumnos.
4. Actividades y recursos didácticos en la enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas. Análisis de los mismos y criterios para su utilización y evaluación en la EGB.
5. La enseñanza de las Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en el marco de la Educación Integral. Aportación de la formación científica a la educación ambiental, sanitaria, sexual, del consumo y para la convivencia en la EGB.
6. Lógica y teoría de conjuntos. Los conjuntos como base de las funciones lógicas, clasificatorias y de número. Actividades conjuntistas y desarrollo de las funciones lógicas en el niño. Las relaciones como base de clasificaciones y comparaciones. Clasificación y seriación de la familia de los conjuntos finitos. Utilización didáctica de los conceptos anteriores.
7. El número natural y su aritmética. Los sistemas de representación numéricos: El sistema decimal. Fundamentos y desarrollo de aprendizaje de las operaciones con número naturales (adición, sustracción, multiplicación y división), y sus propiedades. La enseñanza de los algoritmos: Comprensión y automatización. La didáctica del cálculo: Cálculo escrito y cálculo mental.
8. Las magnitudes y su medida. Esquema general del concepto de magnitud. Reconocimiento de la magnitud. Contar y medir. Magnitudes discretas y continuas. Medida directa e indirecta. Carácter aproximado de la medición. Estimación, error y aproximación.
9. Representaciones gráficas. Tipos de gráficas para representar datos. Construcción de gráficos e interpretación de los mismos, desde un punto de vista funcional o estadístico. Medidas de tendencia central y de dispersión. El gráfico como instrumento de trabajo interdisciplinar en la escuela.
10. Geometría. Origen experimental de la geometría: Los modelos geométricos en el entorno. De lo concreto a lo abstracto: El dibujo geométrico como apoyo del proceso de abstracción. La geometría como ciencia racional: El significado de la demostración. Las isometrías. El concepto de simetría como invariante. Aspectos topológicos.
11. Relaciones métricas en las figuras geométricas. Proporcionalidad y geometría: Homotecia y semejanza. Como trabajar la proporcionalidad geométrica en la EGB. Ampliación y reducción de figuras. Aplicaciones. Relaciones métricas derivadas de la semejanza: Teoremas en los triángulos rectángulos.
12. Funciones. El descubrimiento de las correspondencias entre magnitudes y de la relación entre medidas correspondientes: El concepto de función. Las funciones como fuente de información: Monotonía, crecimiento y continuidad. Instrumentos formales asociados al estudio de las relaciones funcionales: Polinomios y ecuaciones. Análisis de un fenómeno físico a través del estudio de una función en EGB.

13. Posibilidades de utilización de la informática como recurso didáctico. La informática como materia del currículum en el ciclo superior de EGB.
14. La materia. Estados de la materia. Propiedades características de las sustancias. Criterios de clasificación de las mismas. Métodos de separación. Clasificación de los elementos. Periodicidad de las propiedades de los elementos. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas para su evaluación.
15. Estructura de la materia. Estructura atómica y molecular. Los cristales y sus distintos tipos de enlace. Propiedades de las sustancias según el tipo de enlace. Iniciación al lenguaje químico en la EGB. Utilización de modelos para la introducción al estudio de las estructuras en EGB.
16. La Tierra. Materiales que la constituyen. Génesis y evolución de la corteza terrestre. Iniciación al conocimiento geológico del entorno y su tratamiento específico en los diversos ciclos de la EGB.
17. El agua y el aire, sustancias básicas de la biosfera. Propiedades físicas y químicas de la misma. Los seres vivos, el agua y el aire. Usos del agua. Causas de la contaminación de estos recursos naturales. Tratamiento de las aguas para su consumo. Experiencias básicas que pueden realizarse en EGB con estos materiales.
18. Meteorología escolar. Fenómenos meteorológicos: Viento, nubes y precipitaciones. Instrumentos de medida y su fundamento físico. Recogida de datos meteorológicos y su interpretación a través del mapa sinóptico para alumnos de EGB.
19. Energía. Fuentes de energía y receptores de energía. Transformaciones de la energía. Trabajo y energía. Conversores de energía. El aprovechamiento de la energía para la realización de trabajos a lo largo de la historia. La historia de la ciencia en el área de Ciencias de la Naturaleza y Matemáticas en la EGB.
20. Interacciones físicas y campos. Interacción gravitatoria. La síntesis de Newton: Gravitación universal. Introducción a la Astronomía. Movimiento de los astros. Descripción del universo. Interacción electromagnética. El campo electromagnético y la corriente eléctrica. Interacción fuerte. Fuerzas nucleares. Estudio de los circuitos eléctricos en EGB.
21. Corpúsculo y ondas. Movimientos oscilatorios. El sonido como fenómeno ondulatorio. Los sonidos y la audición. La luz como fenómeno ondulatorio. La luz y la visión. Dualidad onda-corpúsculo. La utilización de modelos para el estudio de fenómenos luminosos en la EGB. Experiencias escolares con luz y sonido.
22. Cambios energéticos y materiales en la naturaleza. Leyes de conservación de los sistemas físicos y químicos. Influencia de los cambios de presión, temperatura y volumen en las transformaciones físicas y químicas. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
23. Los seres vivos. Niveles de organización. Las moléculas de la vida. Base citológica e histológica de la vida. Diversidad de los organismos: Grandes grupos taxonómicos. Desarrollo de conceptos taxonómicos en los tres ciclos de la EGB. El descubrimiento de los seres vivos microscópicos en la EGB.
24. Funciones de los seres vivos. Intercambios energéticos y materiales. Respiración, fotosíntesis y procesos metabólicos. Función de relación y regulación de los organismos. Reproducción y herencia. El hombre como ser vivo: Nutrición, relación y reproducción. Tratamiento específico de estos temas en los distintos ciclos de la EGB: Graduación de conceptos, actividades especialmente adecuadas para su estudio, técnicas más idóneas y propuestas concretas para su evaluación.
25. Los seres vivos y el medio. Ecosistemas. Componentes del ecosistema. Estructura. Dinámica del ecosistema. Funcionalismo del ecosistema. Los modelos ecológicos aplicados al estudio de un ecosistema terrestre y uno acuático. El estudio ecológico del entorno y la educación ambiental en EGB.
26. Historia de la Tierra y de los seres vivos. Evolución geológica y biológica. El tiempo geológico. Introducción de la perspectiva evolucionista en la EGB: Los registros fósiles.

Área de Ciencias Sociales

I. Orientaciones:

La prueba se desarrollará a partir de uno o varios documentos que servirán de base para que el opositor:

- a) Realice un análisis y comentario, en los que demuestre el dominio conceptual del contenido propuesto en los documentos.
- b) Desarrolle aspectos prácticos que pongan de manifiesto las destrezas del opositor en comentarios de textos, la confección e interpretación de planos, mapas y gráficos, lectura de obras de arte o resolución de problemas geográficos.
- c) Elabore una propuesta didáctica adaptada al ciclo superior de EGB en un entorno concreto, que contemple la descripción de las actividades encaminadas a facilitar la adquisición de los conceptos, habilidades y técnicas de trabajo adecuados al nivel correspondiente.

II. Temario:

1. Las Ciencias Sociales en el proceso educativo. Presupuestos psicopedagógicos de las ciencias sociales en la EGB. La interdisciplinariedad en el área social. El aprendizaje de técnica básicas y adquisición de habilidades en el estudio de las Ciencias Sociales.
2. Las Ciencias Sociales y el estudio del entorno. Razones que justifican la metodología inductiva de su estudio en los ciclos inicial y medio de EGB. El medio como instrumento generalizador. Criterios didácticos y metodológicos para introducir el estudio de España en la EGB.
3. Principales corrientes de pensamiento geográfico e histórico: Su proyección en la EGB.
4. Las Ciencias Sociales y la educación de los valores democráticos. El desarrollo de actitudes cívicas y comportamientos democráticos. Criterios didácticos y metodológicos. Las técnicas de simulación.
5. El desarrollo y la importancia de los medios de comunicación en la sociedad actual. Los medios de comunicación como instrumentos didácticos. Función del mensaje audiovisual en el acto pedagógico.
6. El mapa. Espacios de conceptualización geográfica. Empleo de diferentes escalas y niveles de análisis. La utilización del plano y del mapa en EGB.
7. La Tierra en el universo. El planeta Tierra. Los descubrimientos espaciales y las nuevas tecnologías. Técnicas y empleo de la observación indirecta.
8. El relieve terrestre. Teorías acerca de la formación del relieve. Las grandes unidades estructurales. Los procesos erosivos. La utilización de modelos y maquetas en el estudio de relieve.
9. La dinámica atmosférica. El tiempo. Elementos y factores del clima. Tipos de climas. Criterios para su clasificación. Aplicación del método inductivo para el estudio del clima. El observatorio escolar.
10. El mapa demográfico mundial. Su desigual reparto y crecimiento. La superpoblación y sus consecuencias. Teorías demográficas y su aplicación en la EGB. La utilización de estadísticas y gráficas.
11. Aplicación de modelos en ciencias sociales. La ciudad como síntesis de hechos geográficos, históricos y artísticos. Emplazamiento, estructura y funciones urbanas. El proceso de terciarización de la ciudad. La ciudad organiza el territorio: Problemas que plantea.
12. Los distintos grados de desarrollo. Países desarrollados y subdesarrollados, características socioeconómicas. Las relaciones norte-sur. Criterios para plantear un trabajo monográfico en la EGB.
13. Los grandes bloques de poder. Organización económica y social. Las actuales zonas de tensión mundial. Las relaciones este-oeste. El trabajo en grupo y el debate en ciencias sociales.
14. Unidades del relieve español. Su evolución. Los grandes países biogeográficos. Criterios para la elaboración de un herbolario y de una colección de rocas.
15. Los desequilibrios regionales del Estado español. Origen y consecuencias económicas y demográficas de los mismos. Fases en la evolución reciente de la economía española. Tratamiento didáctico.
16. La historia en la EGB. El problema de la asimilación del tiempo y la causalidad en el hecho histórico. Soluciones didácticas. El método sincrónico y el método diacrónico.
17. El origen del hogar y las primeras formas de vida colectiva. La revolución neolítica. Los primitivos actuales y su adaptación a la vida moderna. La arqueología en la EGB.
18. El Mediterráneo, marco de las culturas clásicas. Modos de vida, arte y pensamiento, y, su proyección en las sociedades posteriores. El mapa. Instrumento de estudio histórico.
19. La sociedad medieval. Castillos y monasterios como núcleos de poder. El renacer de las ciudades. El proceso repoblador medieval en la Península Ibérica. El itinerario histórico.
20. El renacimiento y el barroco. El arte como producto de una etapa histórica. Aspectos políticos, económicos y sociales.

- Criterios metodológicos y didácticos para el análisis de la obra de arte en la EGB. La visita al museo.
21. Los descubrimientos geográficos en la edad moderna. Causas y consecuencias. Formas de colonización. El respeto a otras culturas y su tratamiento didáctico.
 22. La revolución industrial. El proceso de transformación de la estructura productiva. Consecuencias económicas sociales y políticas. La ciencia, el arte y el pensamiento en la revolución industrial. El trabajo de campo.
 23. El movimiento obrero en los siglos XIX y XX. El sindicato y las luchas obreras. La utilización didáctica de recursos documentales.
 24. La España actual. Configuración política y territorial. La transición hacia la democracia. La Constitución de 1978. El conocimiento de la Constitución en la EGB.

ANEXO II

Tribunal titular

Presidente: Don Arcadio Dorado Nieto.
 Vocal primero: Don Clemente Herrero Fabregat.
 Vocal segundo: Doña Angeles Sevilla Quindós.
 Vocal tercero: Doña María Isabel López Bergantiños.
 Vocal cuarto: Don Paulino García Andrés.
 Vocal quinto: Doña María del Pilar de Las Heras Tijero.
 Secretario: Don Mariano Gabriel Illescas Poves.

Tribunal suplente

Presidente: Don Gerardo Minguéz Prieto.
 Vocal primero: Doña Pilar Lacasta Reoyo.
 Vocal segundo: Doña Matilde Díaz Lladó.
 Vocal tercero: Don José Garrigós Magaña.
 Vocal cuarto: Don José María Gil Gil.
 Vocal quinto: Doña María Justa Sánchez Sánchez.
 Secretario: Don José María Díez Vielva.

7141 RESOLUCION de 7 de marzo de 1986, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias.

Imos. Sres: En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 350/1986, de 21 de febrero, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para 1986 y con el fin de atender las necesidades de efectivos de personal en la Administración Penitenciaria.

Este Secretaria de Estado para la Administración Pública, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 6.º 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, previo el informe favorable de la Comisión Superior de Personal, acuerda convocar la provisión de plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para proveer por oposición 76 plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias, de acuerdo con la siguiente distribución:

a) Diecinueve plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias para la promoción interna prevista en los artículos 22.1 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública y 33 del Real Decreto 2617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y de Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración del Estado, distribuidas en las siguientes especialidades:

Criminología: Seis plazas.
 Psicología: Siete plazas.
 Psiquiatría: Dos plazas.
 Pedagogía: Dos plazas.
 Sociología: Dos plazas.

b) Cincuenta y siete plazas del Cuerpo Técnico de Instituciones Penitenciarias para el turno de acceso libre, distribuidas en las siguientes especialidades:

Criminología: 18 plazas.
 Psicología: 20 plazas.
 Psiquiatría: Ocho plazas.
 Pedagogía: Cuatro plazas.
 Sociología: Siete plazas.

1.2 Las vacantes sin cubrir de las reservadas a la promoción interna se acumularán a las del apartado b).

1.3 Las pruebas selectivas se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, así como en los Reales Decretos 2223/1984, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y 2617/1985, de 9 de diciembre, en lo que afecta al régimen de promoción interna, así como en las normas de la presente Resolución.

1.4 El proceso de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Oposición.
- b) Curso selectivo organizado por la Escuela de Estudios Penitenciarios.

1.5 La fase de oposición estará formada por los cuatro ejercicios que a continuación se indican:

1.5.1 Primer ejercicio: Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de cuatro horas, dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado A) de la primera parte común del programa, que figura como anexo I de esta Resolución, y otro al apartado A) de la segunda parte del mismo, específica para cada especialidad.

Concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5.2 Segundo ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la exposición oral, en sesión pública ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de treinta minutos, de dos temas sacados a la suerte, uno correspondiente al apartado B) de la primera parte común del programa y otro al apartado B) de la segunda parte del mismo, específico para cada especialidad.

1.5.3 Tercer ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste de carácter práctico, que consistirá en la redacción de un informe sobre un caso individual -temas 76, 77 y 78 del apartado B) de la primera parte del programa-, que necesariamente concluirá en la emisión de un diagnóstico, de un pronóstico y de un esquema de tratamiento desde la perspectiva de la correspondiente especialidad. El aspirante basará su informe en los datos obtenidos por medio de entrevista con el interno que se le asigne, examen de la información documental que sobre el mismo se le facilite y, en su caso, aplicación de las técnicas de exploración que previamente haya admitido el Tribunal.

El tiempo total para la realización de este ejercicio será de cinco horas. Una vez concluido el ejercicio o llegada la hora de su finalización, cada opositor lo firmará e introducirá en un sobre, que será cerrado y firmado por el interesado y por un miembro del Tribunal calificador. El ejercicio será leído en sesión pública ante el Tribunal en la fecha que éste señale.

1.5.4 Cuarto ejercicio: Los aspirantes aprobados en el ejercicio anterior deberán realizar éste, que consistirá en la versión directa al castellano de un texto francés, inglés o alemán -a elección del opositor- sin ayuda de diccionario.

La duración máxima de este ejercicio será de una hora y se contestará en hojas de respuestas ajustadas al modelo establecido en la Orden de Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1985.

1.6 Las pruebas selectivas se desarrollarán con arreglo al siguiente calendario:

1.6.1 Fase de oposición: El primer ejercicio se iniciará en la primera quincena del mes de septiembre. La fecha, hora y lugar del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública por la que se aprueben las listas de admitidos y excluidos.

1.6.2 Curso selectivo: Se iniciará a partir de la segunda quincena del mes de enero de 1987, organizándose de acuerdo con los turnos y fechas que fije la Escuela de Estudios Penitenciarios y que se harán públicos en el momento en que se exponga la lista de aprobados en la fase de oposición.

1.7 Los Tribunales calificadores adaptarán el tiempo y medios de realización de los ejercicios, de forma que los aspirantes con minusvalía que lo soliciten gocen de igualdad de oportunidades con los demás aspirantes.

1.8 Para la práctica de los cuatro ejercicios de la fase de oposición los Tribunales podrán dividir a los opositores en el número de grupos que estimen conveniente para actuar cada día.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir, con carácter general, los siguientes requisitos: